

INFORME DEL COMISARIO

**Señores
ACCIONISTAS
CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)
Presente**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Estado de situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortados al 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Cumpliendo con mis obligaciones y funciones de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, informo a ustedes lo siguiente:

1. La Administración de la Compañía **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, ha cumplido las disposiciones legales, tributarias y estatutarias de la Junta General de Accionistas, emitidas durante el año 2017; la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía ha sido eficiente.
2. La colaboración prestada por los Administradores fue aceptable, brindando el apoyo necesario para que se efectúe esta labor de estudio y análisis de la documentación en las oficinas donde la Compañía realiza sus actividades.
3. De la revisión efectuada, las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que mantiene archivada, como son: Comprobantes de compra, venta, gastos, ingresos, diario general, mayores y auxiliares de cuentas.
4. El sistema de control interno, considerado en su conjunto, es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Las políticas contables que aplica la Compañía **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
6. Referente a la custodia y conservación de los bienes de la Compañía, estos tienen un trato apropiado que permite mantener un buen estado y conservación de los activos, realizando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la Empresa.
7. Los mayores y libros auxiliares de contabilidad guardan absoluta relación entre sí.
8. Con relación al artículo 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, en el aspecto Administrativo y Financiero, observando además los numerales que conforman éste artículo.
9. Como resultado de la revisión efectuada, se han identificado ciertas situaciones que constituyen desviaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales se indican a continuación:

OPINION

Cumplimiento

En consecuencia, en mi opinión, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos 9.1, 9.2, 10.1 y 10.2 basada en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera actual de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Control Interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

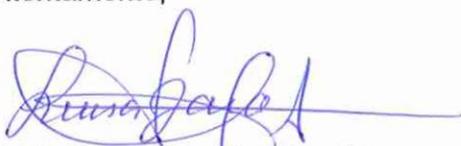
Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante mencionar que en mi calidad de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

El presente informe es de uso exclusivo de los Accionistas, Directores y Administradores de la Compañía **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, así como para la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y la colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,



CPA. Luisa Jara Apolinario
REG. CONTADOR #28780
COMISARIA
20 de Abril de 2018